



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N°175-2015 -UNJ

Jaén, 26 de Mayo del 2015

**VISTO:** Resolución Presidencial N°164-2015-UNJ, de fecha 18 de mayo del 2015; Resolución Presidencial N° 135-2015 - UNJ, de fecha 23 de abril del 2015; oficio N°032-2015-P-CCP-IME-UNJ, de fecha 26 de mayo del 2015, procedente de la coordinación de Carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica; oficio N°033-2015-P-CCP-IME-UNJ, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica; proveído N°594, procedente de la oficina de Presidencia de Comisión Organizadora.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°164-2015-UNJ, de fecha 18 de mayo del 2015, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, del 25 al 29 de mayo del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes.

Que, mediante Resolución Presidencial N°135-2015-UNJ, de fecha 23 de abril del 2015 se resolvió autorizar, en vías de regularización, la invitación de docentes para el semestre académico 2015-I, entre los cuales se consideró al Ing. Rodríguez Medina Rolando René.

Que, con oficio N°032-2015-P-CCP-IME-UNJ, de fecha 26 de mayo del 2015, la coordinación de Carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica hace de conocimiento que el profesional en mención no viene laborando ni administrativa, ni académicamente, y a su vez con oficio N° 033-2015-P-CCP-IME-UNJ, da a conocer que el Ing. Adrian Zapata Sernaqué se ha incorporado a nuestra institución, según el siguiente detalle:

DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	CICLO ACAD.	CATEG. EQUIV.	CONDICIÓN
Ing. Adrian Zapata Sernaqué (a partir del 24 de abril)	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Dibujo Mecánico ( CAD)	II	Asociado	T. Parcial 1
		Dibujo Eléctrico y de Redes (CAD)	IV		
		Ciencia de los Materiales	III		

Que, con proveído N°594, la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXCLUIR de la Resolución Presidencial N°135-2015-UNJ, de fecha 23 de abril del 2015 al Ing. Rodríguez Medina Rolando René, quien no viene laborando ni administrativa, ni académicamente en nuestra institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR en vía de regularización al Ing. Adrian Zapata Sernaqué como docente invitado, bajo el equivalente remunerativo de profesor Asociado a Tiempo Parcial 1, a partir del 24 de abril, hasta la culminación del semestre académico 2015-I





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla  
Presidente (e)